



MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PÚBLICA N° 4/2017

“SANEAMIENTO HIDRÁULICO DEL ARROYO SALGUERO – CUENCA BAJA y PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SALGUERO”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Condiciones Particulares

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO

----- El presente llamado se efectúa para la contratación de la obra:

“SANEAMIENTO HIDRÁULICO DEL ARROYO SALGUERO – CUENCA BAJA y PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SALGUERO”

Las características de la obra que se licita son las que se describen en la Memoria Descriptiva y/o Documentación Gráfica y/o Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El presente llamado se efectúa para contratar la obra de reconstrucción de pavimentos de hormigón, conforme a lo estipulado en la memoria descriptiva y/o en la documentación que rige la licitación, implementado con el aporte económico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

Se registrá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones y Circulares emitidas.
- b) La Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- d) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de MERLO.
- e) La Ley de Contabilidad N° 7164
- f) La Ordenanza General N° 267

Supletoriamente serán de aplicación:

- g) La ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021 y su decreto reglamentario.



EUSEBIO DANIEL BUSTO
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MERLO



- h) Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.
- i) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.
- j) Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

----- El Presupuesto Oficial que incluye las obras que se describen y especifican en la Memoria Descriptiva y/o Pliego de Especificaciones es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS **(360.462.647,10)**.

ARTÍCULO 3º: VALOR DEL PLIEGO

----- La obtención del Pliego Licitatorio será gratuita y se podrá obtener desde la página de internet de la Municipalidad de Merlo – Provincia de Buenos Aires: www.merlo.gob.ar

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

----- Las obras se contratarán por el sistema de “UNIDAD DE MEDIDA”.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN

----- La obra se entregará completa en el **Plazo de 730 (SETECIENTOS TREINTA) días** contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 6º: REGISTRO DE PROVEEDORES

----- Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Licitadores de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires o en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y debe contar con un Representante Técnico, Profesional Universitario con título de Ingeniero o Arquitecto y cumplir las Leyes de colegiación respectivas.

ARTÍCULO 7º: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

----- Para participar en la presente licitación pública, los oferentes deberán estar inscriptos en la Dirección de Registro de Licitadores, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en la especialidad: “Pavimentos de Hormigón – Tipo A Urbano”, “Conservación de Pavimentos Rígidos” e “Hidráulica – Desagües Urbanos” o en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, especialidad INGENIERÍA o en ambos a la vez.

ARTICULO 8º: PLAZO DE GARANTÍA

----- Se establece un Plazo de Garantía de Obra de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y/o de las correspondientes Recepciones Provisorias Parciales que podrán realizarse, de resultar conveniente, a juicio exclusivo de la Municipalidad.



ARTÍCULO 9º: VISITA DE OBRA

----- Los oferentes deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA, “**declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma**”.

ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

----- Los Proponentes presentarán sus ofertas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de MERLO, sita en AVENIDA DEL LIBERTADOR N° 391 de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

Los sobres se abrirán en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Compras.

Las ofertas se presentarán en sobre, caja o paquete denominado “**SOBRE ENVOLTORIO**” cerrado y lacrado, **sin identificación del proponente**, y con la única inscripción:

MUNICIPALIDAD DE MERLO
“LICITACION PUBLICA N° 4/2017”

“SANEAMIENTO HIDRÁULICO DEL ARROYO SALGUERO – CUENCA BAJA y PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SALGUERO”

“APERTURA: 26 de Octubre de 2017 - 12,00 - horas”

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener en su interior los **SOBRES:**
N° 1 “ANTECEDENTES” y N° 2 “OFERTA”.

Estos sobres llevarán en su exterior la mención de la Licitación a la que se concurre, nombre del Proponente y N° de Sobre (N° 1 “ANTECEDENTES”, o N° 2 “OFERTA”).
Toda la documentación incluida en los sobres se presentará por duplicado.

SOBRE N° 1:

- a) La carta de presentación.
- b) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial.
- c) La constancia de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires o en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- d) La declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, acepta la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de Morón.
- e) La constitución de Domicilio Legal en el Partido de Merlo y Domicilio Real.



- f) Copia certificada de los TRES (3) últimos balances. La documentación será firmada por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente. El promedio de los balances deberá cumplir con los valores e índices requeridos en las Condiciones Particulares, de lo contrario será motivo de rechazo.
- g) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza la concurrencia al Acto Licitatorio.
- h) Antecedentes Empresarios de obras similares pluviales y/o de pavimento de hormigón, contratadas en los últimos CINCO (5) años. Las ofertas deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por éstos y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por la Comitente, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, el oferente será rechazado como tal, pudiendo la Comitente comunicar tal situación a los Registros empresariales y profesionales respectivos.
- i) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.
- j) Fotocopia certificada del Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.F.I.P.
- k) Constancia de inscripción, vigente al día de la apertura de la Licitación, en la Dirección de Registro de Licitadores, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en la especialidad “Pavimentos de Hormigón – Tipo A Urbano”, “Conservación de Pavimentos Rígidos” e “Hidráulica – Desagües Urbanos” o Certificado de Habilitación y Capacidad expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en la especialidad INGENIERÍA o de ambos.
- l) Contrato con el profesional actuante, para estudio y preparación de la propuesta, visado por el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires que corresponda y la boleta de pago de los aportes previsionales resultantes de dicho contrato.
- m) Certificado de “Libre Deuda Registrada” expedida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Ley 13.074 de la Provincia de Buenos Aires.
- n) Declaración jurada detallando las máquinas y equipos propios, que propone para la ejecución de la obra. Los mismos, para su inspección, deberán estar dentro de un radio de DIEZ (10) kilómetros del Palacio Municipal de Merlo.
- ñ) Programa de obra y organización empresaria prevista para la ejecución de los trabajos.
- o) Plan de Trabajos (en porcentajes).
- p) Documentación gráfica y/o planos de ingeniería de detalle.



q) El presente pliego (sólo en original) firmado en todas sus fojas por el Proponente.

En el Acto de Apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N° 1, uno y /o cualquiera de los puntos requeridos. En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo Acto. En caso de ausencia de sus representantes o de negativa a recibirla, se remitirá por correo certificado con aviso de recepción, dejando constancia de ello en el Acta.

Las aclaraciones solicitadas por la Municipalidad a los oferentes en el momento de apertura del sobre N° 1, deberán ser subsanadas dentro del plazo de 24 horas a contar a partir del día siguiente a la apertura del respectivo sobre.

SOBRE N° 2:

Se incluirá la documentación que a continuación se detalla:

- a) La nota de Propuesta.
- b) La Planilla de cotización.
- c) Las Planillas de Análisis de Precios.
- d) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas.
- e) Plan de Trabajos Valorizado y Curva de Inversiones.
- f) La Planilla de Cotización de los ítems contingentes. Estos precios no serán tenidos en cuenta a los efectos de la adjudicación.

Todos los documentos del SOBRE N° 2 serán firmados por el Proponente.

Las aclaraciones solicitadas por la Municipalidad a los oferentes en el momento de apertura del Sobre N° 2, deberán ser subsanados dentro del plazo de 48 horas a contar a partir del día siguiente a la apertura del respectivo sobre.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Propuesta Técnica:

Las propuestas técnicas se evaluarán siguiendo un sistema de puntaje conforme a los siguientes criterios:

- a) El Plan de Trabajos y la organización de obra propuestas, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.



Deberá incluirse en la propuesta el Currículum Vitae del personal superior propuesto para cada función y/o disciplina; la calificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:

- b.1) Formación profesional y experiencia técnica en general, máximo: 05 puntos
- b.2) Experiencia específica en trabajos similares, hasta un máximo de 05 puntos.
- c) Obras similares: antecedentes de obras similares pluviales y/o de pavimento de hormigón, contratadas en los últimos TRES (03) años.
Puntaje: hasta: 25 puntos.
- d) Equipos: en base a la inspección que realizará el Municipio de aptitud de los equipos propios, se otorgarán hasta CINCO (5) puntos adicionales, tomándose como criterio de evaluación el máximo puntaje para el oferente que posea mejores máquinas y equipos, y un puntaje proporcional para los restantes oferentes en comparación con la de mayor puntaje. En el momento de la inspección deberá presentarse la documentación que acredite la propiedad de las máquinas y equipos, a satisfacción del Municipio.
- e) Documentación gráfica y/o planos de ingeniería de detalle.
Puntaje: hasta QUINCE (15) puntos adicionales.
- f) Antigüedad de la empresa:
 - hasta 20 años: 5 puntos
 - entre 20 y 40 años: 10 puntos
 - entre 40 y 60 años: 14 puntos
 - más de 60 años: 16 puntos
- g) Dos últimos balances: los valores requeridos de los dos últimos balances son:

ÍNDICES ECONÓMICO - FINANCIEROS

INDICE	COMPOSICION	PROMEDIO ÚLTIMOS DOS (2) BALANCES	PUNTOS	PROMEDIO ÚLTIMOS DOS (2) BALANCES	PUNTOS
Liquidez Corriente	<u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	mayor a 1,8	5	mayor a 2	7
Endeudamiento	<u>Pasivo Total</u> Patrimonio Neto	menor a 1,5	3	menor a 1	4
Prueba Ácida	Activo Corriente - <u>Bs.Ca°mbio</u>	mayor a 1,5		mayor a 2	



	Pasivo Corriente		2		3
Solvencia	<u>Activo Total</u> Pasivo Total	mayor a 1,5	2	mayor a 2	3

Aquellas ofertas cuyo promedio de balances no alcance todos y cada uno de los valores solicitados, serán rechazadas.

- h) El Patrimonio Neto del Oferente, promedio en sus dos últimos ejercicios económicos, deberá ser igual o mayor al Presupuesto Oficial.

Aquellas ofertas cuyo promedio de Patrimonio Neto no alcancen el valor solicitado serán rechazadas.

- i) Facturación de los dos últimos años:

La facturación (ventas), incluyendo la participación que le correspondiere en U.T.E.s, requerido, es de DOS (2) veces el importe del Presupuesto Oficial.

Aquellas ofertas cuyo promedio de facturación no alcancen el valor solicitado serán rechazadas.

En caso que la empresa oferente, acreditara antecedentes de obras ejecutadas en UTE (o asociada con otra u otras empresas mediante algún otro sistema legal) se computará la cantidad equivalente al porcentaje detentado en dicha asociación para cada obra.

Si dos o más empresas oferentes se presentasen en UTE (o asociada con otra u otras empresas mediante algún otro sistema legal), como mínimo una de las empresas deberá cumplir todos los requisitos exigidos, no pudiendo cumplimentarse entre ellas.

Sólo podrán participar en la segunda etapa del proceso de selección, las propuestas técnicas que hayan obtenido un puntaje de OCHENTA Y CINCO (85) puntos o más.

Hasta que no se concluya la evaluación técnica por parte de la Comisión Evaluadora de las Propuestas, los sobres conteniendo las ofertas económicas permanecerán cerrados al resguardo y custodia del Comitente. Finalizada la evaluación técnica, se devolverán los sobres sin abrir con las ofertas económicas a aquellos oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido.

ARTÍCULO 12º: APERTURA DEL SOBRE N° 2

----- En base a la evaluación de los Sobres N° 1, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 en fecha a informar a los interesados. En el mismo acto se procederá a la devolución a los interesados, en condiciones similares a las establecidas para el Sobre N° 1, del Sobre N° 2 (sin abrir) de las ofertas cuyo Sobre N° 1 no alcanzó el puntaje mínimo requerido.



Propuesta Económica:

A continuación, se procederá a evaluar las propuestas económicas de los oferentes que hayan superado la evaluación técnica.

Resultará adjudicatario el oferente que cotiche el menor precio.

ACLARATORIA: MEJORA DE OFERTA.

De existir (a criterio de la Autoridad de Aplicación) ofertas equivalentes en cuanto a su precio o cotización, cuando la diferencia entre ellos no sea significativa, podrá llamar a mejora de dichas ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto.

ARTÍCULO 13º: RECHAZO DE PROPUESTAS

----- La Municipalidad podrá, si así lo estima conveniente, recomendar el rechazo de todas las Propuestas, sin que ello de derecho a los Oferentes a reclamaciones por ningún concepto, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE PAGO

----- En caso de contar, quien financie, con los recursos necesarios al momento de la firma del contrato, éste podría otorgar, a su criterio, un Anticipo Financiero de hasta el DIEZ por Ciento (10%) del monto total del contrato, el cual será abonado al Contratista y descontado en DIECIOCHO (18) cuotas iguales y consecutivas a partir del primer Certificado. El Contratista avalará dicho anticipo a través de cualquiera de los instrumentos admisibles para la garantía de contrato.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los Cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales necesitarán la aprobación de la Inspección y del Comitente.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como Fondo de Reparación, que podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 15º: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

----- Serán reconocidas las redeterminaciones de precios emergentes de la aplicación del Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional y su reglamentación. De corresponder, se aplicarán los nuevos precios a la parte faltante del contrato desde la fecha de procedencia del reajuste.

ARTÍCULO 16º: MULTAS

----- Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:



GUILLERMO DANIEL BUSTO
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MERLO



- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el Cero coma Uno por Mil (0,1‰) del monto del contrato por cada día de atraso.
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el Cero coma Uno por Mil (0,1‰) del monto del contrato por cada día de atraso.
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el Cero coma Uno por Mil (0,1‰) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.

ARTÍCULO 17º: SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA

----- El contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587, Dto. Reglamentario N° 351/79, Dto. Reglamentario N° 911/96, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal. El Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene refrendado por un profesional matriculado y aprobado por la A.R.T. interviniente.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

ARTÍCULO 18º: PERSONAL OBRERO

----- El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.

ARTÍCULO 19º: SEGUROS EN GENERAL:

----- El contratista deberá suscribir, por su cuenta y cargo, los seguros que a continuación se detallan:

I. DE RIESGO EN CONSTRUCCION:

El Contratista, previamente a la iniciación deberá asegurar la obra a ejecutar mediante la contratación de un seguro contra todo riesgo en construcción **por el monto del Contrato**. Deberá prever además la ampliación del mismo en el supuesto que deba efectuar trabajos adicionales durante el período de la garantía. Al obtenerse la Recepción Provisoria se cambiará el riesgo como obra terminada y/o habitada. Los riesgos a cubrir serán los siguientes:

- 1- **Riesgo en construcción que cubrirá los daños causados por:**



- A- Acción de agentes naturales tales como: huracán, terremoto, lluvia, nieve, aludes, inundación, hundimiento o deslizamiento del terreno, caída de rocas, impacto de rayo, incendio, explosión, granizo, etc.
- B- Acción del hombre tales como: incendio, caída de aviones, robos con violencia y en general fallas humanas y acciones imprevisibles ocurridas durante la ejecución de la obra: tumulto, vandalismo, guerrilla, saqueo, etc.
- C- Imprudencia, negligencia, impericia o actos mal intencionados ocurridos durante la ejecución de la obra.
- D- Pérdida de material.

2- Riesgos en los equipos y en el obrador:

Deberá cubrir los daños causados en las oficinas y galpones utilizados provisoriamente durante la ejecución de la obra, así como a las maquinarias de construcción, equipos y herramientas de propiedad del contratista o por los que se haya responsabilizado legalmente.

3- Remoción de escombros

Deberá cubrir los daños causados por esta tarea durante la ejecución de la obra, así como a las maquinarias de construcción, equipos y herramientas de propiedad del contratista o por los que se haya responsabilizado legalmente.

4- Riesgos ocasionados en las propiedades del Municipio:

El Contratista deberá asegurar las instalaciones de propiedad del Municipio por una suma equivalente al monto total del contrato debidamente actualizado, cubriendo todo riesgo emergente de cualquier causa derivada de la ejecución de la obra.

5- Toda aquella cobertura adicional posible e inherente a la obra.

II. DE RIESGOS DEL TRABAJO:

El contratista deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con:

- ✓ Constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Nómina de personal destacado en obra denunciado ante la A.R.T.
- ✓ Denuncia de ubicación de obra efectuada ante la A.R.T.



- ✓ Constancia de cumplimiento en lo dispuesto por el art. 12 de la Resolución 552/01 de la S.R.T.
- ✓ Constancia de cumplimiento de lo establecido en la Resolución 51/97 de la S.R.T (Programa de Seguridad).
- ✓ Certificado de Cobertura.

El contratista será el único responsable de todo accidente de trabajo que ocurra tanto a su personal como al de eventuales terceros subcontratistas, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 24.557, o la/las que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

III. RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE LA ACTIVIDAD PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

El contratista deberá adquirir un seguro de Responsabilidad Civil por un monto equivalente a **\$ 10.000.000 (Pesos DIEZ MILLONES)**, por siniestro, que contemple la Responsabilidad Civil emergente a consecuencia de pérdidas, lesiones, daños y/o muerte de terceros y/o daños a la propiedad de terceros, provocados y/o derivados de la realización/ejecución de los trabajos objetos de este pliego. La póliza deberá cubrir la responsabilidad extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros que concurren en conexión mediata, inmediata, directa o indirecta con la ejecución del contrato de construcción y/o montaje objeto de cobertura y que hubieran acaecido en las adyacencias del sitio de desarrollo de la obra, por el período de vigencia del presente pliego. Asimismo, la póliza deberá contemplar la responsabilidad civil emergente de la utilización de equipos de los cuales el asegurado se sirva, utilice o sean objeto de riesgo, con relación a sus operaciones o actividades tendientes al desarrollo de la obra,

IV. AUTOMOTOR OBLIGATORIO.

El Contratista deberá acreditar ante la Inspección, las Pólizas de Seguro Obligatorio Automotor de cada uno de los vehículos involucrados o que se involucren en la obra a realizar. En el supuesto caso de que alguno de los vehículos o máquinas no posean el seguro obligatorio mencionado, deberá adquirir uno, a los fines de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia.

V. DE ACCIDENTES PERSONALES A FAVOR DE LA INSPECCION DE OBRA.

El contratista deberá contratar un seguro, a su exclusivo cargo, a favor de la/las personas designadas o que se designen para desarrollar las tareas de inspección de obra. Dicho seguro deberá cubrir muerte, incapacidad y/o invalidez total o parcial, asistencia médica, salarios caídos, como cualquier otro daño o lesión que se produzca en la persona beneficiaria del seguro contratado.

VI. SEGUROS PARA LA SUPERVISIÓN:



La Contratista deberá asegurar obligatoriamente hasta dos (2) personas integrantes de la Supervisión. Las pólizas deberán ser extendidas a nombre del **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.**

Las pólizas deberán formalizarse según el siguiente detalle:

- 1) Cada integrante de la Supervisión deberá ser asegurado en póliza individual e intransferible,
- 2) El monto mínimo para incapacidad permanente y muerte deberá ser de \$180.000,00 o superior,
- 3) Deberán cubrirse gastos de asistencia médica y farmacéutica por un monto mínimo de \$15.000,00 con una franquicia máxima de \$200,00,
- 4) Deberán cubrirse gastos de sepelio por un monto de \$2.500,00 sin franquicia,
- 5) Deberán cubrirse los siniestros ocurridos tanto en obra como in itinere, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la obra,
- 6) No deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (exclusión de siniestros en zonas inundables; limitación de edad, etc.).
- 7) El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Las pólizas originales respectivas deberán ser entregadas a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos.

VII. DE VIDA:

El contratista deberá contratar un **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, que cubra a **todo** el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS SEGUROS:

- a) Las pólizas mencionadas deberán ser emitidas a nombre de la Contratista con indicación del asegurado tal como se halle suscrito el contrato.
- b) Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Merlo. Asimismo, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite el cumplimiento de relaciones técnicas en materia de capital mínimo, de cobertura de compromisos exigibles y siniestros líquidos a pagar.

El contratista se obligará a contratar seguros en los cuales **LA MUNICIPALIDAD DE MERLO** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**, deberán figurar como coasegurados y/o beneficiarios y se deberá, asimismo, anexar una cláusula de “no anulación de la póliza” sin previo consentimiento de éstas.



- c) Los seguros tendrán vigencia desde la fecha de suscripción del Acta de inicio hasta el vencimiento del plazo de garantía y una vez dictada la pertinente resolución de Recepción Definitiva. Se admitirán contrataciones por plazos menores, debiendo presentarse la constancia de su renovación y comprobante de pago hasta el mismo día de vencimiento.
- d) Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del contratista y el costo estará incluido en los gastos generales. Para todos los casos las franquicias correspondientes a las pólizas contratadas, estarán a cargo del contratista.
- e) Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado Oficialmente a la Inspección, conjuntamente con el plan de pagos suscrito, debiendo consecuentemente presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan según los establecido por la Legislación Vigente.
- f) Todos los seguros deberán presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado el adjudicatario del inicio de los trabajos, debiendo, el de **“RIESGO EN CONSTRUCCION”**, constituirse mediante una póliza por el monto total de la obra. De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de cobertura, el que tendrá una vigencia de cinco (5) días desde la fecha de presentación en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en este artículo. Sin embargo, no se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago hasta la presentación de la póliza correspondiente.
- g) El contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros, quedando la Municipalidad de Merlo, exenta de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.
- h) El contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizada la vigencia de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación el premio, etc. quedando la Municipalidad de Merlo, exenta de tal circunstancia.
- i) En cualquier momento durante el transcurso de la obra, la Municipalidad de Merlo podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga sus intereses.
- j) Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Merlo, con anterioridad a la iniciación de los trabajos o la fecha de cobertura amparada por la misma.
- k) La Póliza de Seguro de accidentes personales para la Supervisión, solicitada en el Punto VI, será la única que se debe entregar a la Supervisión y donde ésta lo establezca.

ARTÍCULO 20º: AMPLIACIÓN DEL PLAZO

----- Si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor plazo del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del Original pactado.

Los atrasos por fuerza mayor, deberán ser comunicados y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo en igual tiempo que el pedido.



ARTÍCULO 21º: RECEPCIÓN PROVISORIA

----- Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Inspector actuante. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De resultar conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse Recepciones Parciales.

ARTÍCULO 22º: CONSERVACIÓN

----- Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo de 365 días desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el Contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

ARTÍCULO 23º: RECEPCION DEFINITIVA

----- Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Inspector actuante. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare.

ARTÍCULO 24º: CARTEL DE OBRA

----- El Contratista proveerá y colocará CUATRO (4) carteles de obra, según modelo, en cada lugar o frente de trabajo que indique la Inspección de Obra y previo al inicio de los trabajos. Al finalizar los trabajos el o los carteles quedarán en posesión del Municipio.

ARTÍCULO 25º: INSPECCION y SUPERVISION DE OBRA:

A) INSPECCION DE OBRA:

La empresa adjudicataria deberá facilitar los medios necesarios para posibilitar los ensayos que determine la Inspección de Obra, encontrándose los costos que ello demandará a exclusivo cargo de la Contratista.

Asimismo, la Contratista deberá acondicionar un espacio de no menos de 20 m² dentro del obrador, o donde la Inspección considere apropiado, para su utilización como Laboratorio, con las comodidades necesarias para la realización de ensayos y pruebas.

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista estará a cargo de la Municipalidad de Merlo (Secretaría de Obras y Servicios Públicos), a través de la Inspección de Obra designada al efecto. Dicha Inspección tendrá a su cargo el control y seguimiento de la obra.

El Contratista será el único responsable de la calidad y vida útil de los trabajos que realice, por lo tanto, deberá cuidar que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin, ajustándose al Pliego y a las reglas del arte.



La Inspección realizará el seguimiento de esos trabajos y colaborará con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sugiriendo procesos técnicos y operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

Las comunicaciones entre la Municipalidad y la Contratista se efectuarán mediante Órdenes de Servicio que expedirá la primera y Notas de Pedido que formulará el Contratista. Dichas comunicaciones se efectuarán por escrito, por triplicado y deberán ser registradas cronológicamente por el Contratista en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Contratista no podrá eximirse de cumplir las Órdenes de Servicio invocando la no adecuación de éstas a los términos y condiciones del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida pudiendo formular dentro de los cinco (5) días subsiguientes el reclamo que estime pertinente, vencido dicho término no será procedente reclamo alguno.

Todas las cuadrillas de la Contratista deberán contar con equipos de comunicación tipo Nextel con los que puedan comunicarse con la Inspección y entre las cuadrillas mismas.

B) SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación e indicará, si fuese el caso, la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al Pliego de Licitación. La Supervisión tendrá en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, a los fines de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, trabajos realizados o en ejecución o cualquier otra actividad, destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

ELEMENTOS A PROVEER

MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN y SUPERVISIÓN DE OBRA

La Contratista proveerá a la **Inspección de Obra** un total de CUATRO (4) vehículos automotores cero kilómetro, los cuales deberán ser entregados dos (2) días antes del inicio del acto de replanteo, los que serán transferidos a la Municipalidad de Merlo con la Recepción Definitiva de la Obra, con sus respectivas transferencias de dominio a favor de esta Municipalidad de Merlo.

Dichas movilidades responderán a las siguientes características:

- **2 (Dos) Camionetas doble cabina, doble tracción 4x4, motor Turbo Diesel Intercooler de 4 cilindros en línea. Potencia mínima de 130 CV con Airbag para conductor y acompañante, climatizador, levantavidrios eléctricos, radio con puerto USB, faros delanteros antiniebla, sistema de alarma antirrobo, cierre centralizado y provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas nacionales.**
- **2 (Dos) Utilitario familiar de 5 (cinco) asientos, motor 1.6 con Airbag, climatizador, levantavidrios eléctricos, radio con puerto USB, faros delanteros antiniebla, sistema de alarma antirrobo, cierre centralizado y provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas nacionales.**



EUSEBIO DANIEL BUSTO
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE MERLO



La Contratista proveerá a la **Supervisión de Obra**, un total de Dos (2) vehículos automotores cero kilómetro, que deberán ser entregado dos (2) días antes del inicio del acto de replanteo, **el que será entregado a la Municipalidad de Merlo con la Recepción Definitiva de la Obra y con su respectiva transferencia de dominio.**

Dicha movilidad responderá a las siguientes características:

- 2 (dos) automóviles 4 puertas, motor naftero de 4 cilindros, 16 Válvulas, de 2000 cm³, Potencia mínima de 130 HP, equipado con doble airbag, levanta vidrios eléctricos en las cuatro puertas, climatizador, freno a disco en las cuatro ruedas, sistema ABS, faros antiniebla, cierre centralizado de puertas, alarma y provisión de accesorios necesarios para la circulación por rutas nacionales, color gris metalizado.

Si el vehículo (Inspección de Obra y/o Supervisión) sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de tres días corridos, la Contratista deberá proveer una movilidad similar en forma inmediata en su reemplazo.

Todos aquellos gastos derivados de la utilización de los vehículos: combustible, reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases y lubricantes, etc, serán afrontados por la Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos, verificaciones técnicas y póliza de seguro contra todo riesgo, el combustible equivalente a 700 litros por mes, se proveerá tanto a la Inspección de Obra como a la Supervisión, en forma de vales nominables del Automóvil Club Argentino por vehículo.

Cada vehículo de la supervisión dispondrá de un estacionamiento en la zona de obras y otro en cochera de la Ciudad de Buenos Aires a no más de 200 metros de las dependencias del Comitente.

La Contratista deberá fijar un lugar donde se llevarán los vehículos a efectos de realizar el servicio de mantenimiento y reparaciones, debiendo encontrarse el mismo dentro de un radio no mayor a 100 Km. del lugar de asiento habitual del automotor.

El incumplimiento de la entrega de los medios de movilidad dentro de los plazos establecidos será penado con una multa equivalente al uno (1) por diez mil (1/10000) del monto de contrato por cada día de mora.

ARTICULO 25: ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN

----- La Contratista deberá proveer:

EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

TRES (3) COMPUTADORAS con las siguientes características como mínimo:

MICRO INTEL CORE I5 4460 3.2G S1150



MOTHER GIGABYTE GA – B85M-DS3H
MEMORIA 8GB DDR3-1866 KINGSTON HX
DISCO HD 1TB SATA3 64MB WD BLUE
REGRABADORA DVD SATA LG
PLACA DE VIDEO GTX960 2GB DDR5 ASUS STRIX
FUENTE 600W THERMALTAKE TR
14 PUERTOS USB (2 DELANTEROS, 6 TRASEROS 2.0) + 2 PUERTOS
3.0
GABINETE SENTEY STEALTH GS – 6008
WINDOWS 10 ORIGINAL
OFFICE 2013 COMPLETO ORIGINAL
AUDIO INTEL INTEGRADO.
KIT GENIUS S110 TECLADO
PARLANTES GENIUS SP - S110 - 2.0 MULTIMEDIA
MOUSE WIRELESS SS ME – 8000 BLACK
TIPO DE PANTALLA: LED 23" SAMSUNG
LECTOR DE MEMORIA INTERNO BLACK T-FLASH ML-CIM04N

- DOS (2) Impresoras HP Designjet HD Pro MFP – L3S82A – Tamaño de modelo 1118 mm; escáner 1067mm – Funciones: impresión, copia y escaneado.
- DOS (02) impresoras Epson A3 con Sistema Continuo.
- Dos (02) Pen Drive de 32 Gb. Kingston - DT101.
- Software tipo para las computadoras: Office, con licencia (MICROSOFT),
- Un (1) Autocad (última versión vigente al momento de la provisión, con licencia) (AUTODESK)
- Antivirus Kaspersky internet security 2016 para 15 PC Kis 1003
- Un (1) Disco duro portátil de 1 TB.

Todos los programas se proveerán con manuales, CD's y licencias originales. Además, siempre se considerará la última versión comercializada por el fabricante. Con garantía extendida en partes, mano de obra y servicios, como de la provisión de cartuchos de impresión hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

La Provisión de insumos para el funcionamiento de los equipos y los gastos que demande, serán por cuenta del Contratista.

Todos los elementos y equipos deberán ser originales nuevos y en perfecto estado de uso. En caso de descompostura o fuera de servicio de algunos de estos, deberán ser reemplazados inmediatamente por otros, hasta su nueva puesta en servicio.

El Contratista proporcionará servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el equipo. Este servicio deberá prestarse en el término de las 12 horas de ser requerido e incluye, en el caso de mantenimiento correctivo las partes que fueran necesarias. El mantenimiento estará a cargo del Contratista durante el período de ejecución de la Obra y hasta la Recepción Definitiva de la Obra.



EQUIPOS DE TELEFONÍA

La Contratista proveerá a la Inspección, desde la fecha de Replanteo hasta la Recepción Definitiva: TRES (3) teléfonos celulares con 1000 minutos libres de comunicación NACIONAL en hora pico, cada uno de rango alto y Dos (2) MODEM USB Internet Banda Ancha (Internet móvil).

EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA

- DOS (2) cámaras fotográficas digitales de 20 Mega pixeles o de prestaciones superiores con tarjeta de memoria SD 16Gb.
- UNA (1) cámara fotográfica digital profesional Tipo Canon Powershot SX40HS, con zoom ultra gran angular de 35 x, estabilizador de imagen, pantalla LCD de 6.8 cm y ángulo variable, batería, cable USB, funda y cargador de batería.

Los equipos de computación, fotografía, telefonía y programas detallados en este artículo, son SIN CARGO DE DEVOLUCIÓN y continuarán a disposición de la Inspección luego de la Recepción Definitiva de la Obra.

Todos los gastos emergentes del cumplimiento del presente artículo, se considerarán incluidos en los Gastos Generales.

La contratista se hará cargo de la provisión de todos los materiales, útiles e insumos de oficina necesarios para el funcionamiento de los equipos provistos como así también de su mantenimiento y reparación en caso de ser necesarios. Dichos elementos una vez finalizado el contrato quedarán a cargo del Municipio.

ARTICULO 26: ELEMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN:

La totalidad de provisiones para la Supervisión incluidas en los ARTÍCULOS 25 y 26, no podrá ser inferior al 1% del Presupuesto Oficial.

La Contratista deberá proveer:

EQUIPOS DE TELEFONÍA

La Contratista proveerá a la Supervisión, desde la fecha de Replanteo hasta la Recepción Definitiva: TRES (3) teléfonos celulares con 1000 minutos libres de comunicación NACIONAL en hora pico, cada uno de rango alto y Cinco (5) MODEM USB Internet Banda Ancha de 2 Gb (Internet móvil)

Los equipos de telefonía detallados en este artículo, son SIN CARGO DE DEVOLUCIÓN y continuarán a disposición de la Supervisión, luego de la Recepción Definitiva de la Obra.

EQUIPOS DE COMPUTACION



Equipos computacionales y programas integrados (últimas versiones vigentes al momento de la provisión) por los elementos que a continuación se detallan:

- Dos (2) COMPUTADORAS con las siguientes características como mínimo:

Procesador	INTEL QUAD CORE I7 2600 - 3.4 MHZ - 8M - LGA1155 - DDR3
Motherboard	INTEL DP67DE - DDR3 - 8 Gb DDR3 1333 Mhz
Disco Duro	1TB GB SATA - CAVIAR GREEN
Regrabadora	DVD 22X DUAL LAYER LG Video GFORCE GT430 - 1GB DDR3 - VGA- DVI - HDMI Subsistema de audio 10 Canales 8 (7.1 + 2) Red 10/100/1000Mbps 4 Fans Coolers (2 laterales 80mm + 1 frontal 120mm+ 1 trasero 120mm)
Puertos	14 Puertos USB (2 Delanteros, 6 traseros 2.0) + 2 puertos 3.0 Gabinete SENTEY DS1-4234 con Display Lcd - Fuente 600W Mallada
Sistema Operativo	Windows 7 Original
Software	Office 2007 completo Original
Audio	Audio Intel Integrado.
Gráficos	Intel Graphics Media Accelerator 3000 integrado
Tarjeta de Red	Intel® 82566DM Gigabit Network Connection
Teclado y Mouse	KIT GENIUS S110 TECLADO - MOUSE USB PARLANTES GENIUS SALELLITE 2.0 ESTEREO KIT GENIUS S110 TECLADO - MOUSE USB PARLANTES GENIUS SALELLITE 2.0 ESTEREO
Monitor	

- Dos (dos) Computadoras portátiles (Notebook) (Sony o Toshiba) con las siguientes características:

Procesador

Intel® Core Intel Core i5 2430M/2.4 GHz

Memoria Ram

4GB DDR 3

Disco

640 GB HDD (5400rpm, Serial-ATA)

Video

NVIDIA® GeForce™ 8600M GT with 512MB DDR2 O ATI Mobility Radeon™ HD 2600 with 256MB GDDR2



Pantalla

17.3" Diagonal Widescreen XGA TruBrite® display with High Brightness

Lectora

DVD SuperMulti (+/-R double layer) with Labelflash™ drive, memory Stick PRO y Memory Stick PRO Duo

Lan

Intel® Pro 82566MC10/100/1000 Ethernet

Bluetooth

Bluetooth® Version 2.1 + EDR

WI FI

Intel® Wireless WiFi Link 4965AGN (802.11a/g/n)

Sistema Operativo

Genuine Windows 7 Home Premium Edition de 64 bits

Software

Excel 2007, Word 2007, PowerPoint 2007, Accounting Express 2007, Outlook 2007 with Business Contact Manager, Publisher 2007

Accesorios

Cargador

Mouse óptico p/notebook inalámbrico

Estuche de transporte

- Una (1) impresora Epson Photo 1430 con Sistema Imprek.
- Software tipo para las computadoras: Office, con licencia (MICROSOFT),
- Un (1) Autocad (última versión vigente al momento de la provisión, con licencia) (AUTODESK)
- Dos (2) Antivirus Norton (última versión vigente al momento de la provisión, con licencia)

Todos los programas se proveerán con manuales, CD's y licencias originales. Además, siempre se considerará la última versión comercializada por el fabricante. Todo el software requerido en este artículo, deberá ser original e instalado. Con garantía extendida en partes, mano de obra y servicios, como de la provisión de cartuchos de impresión hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

EQUIPOS DE FOTOGRAFÍA

- Dos (2) cámaras digitales tipo Canon Powershot de 16 Mega o de prestaciones superiores.

El Contratista proporcionará servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el equipo. Este servicio deberá prestarse en el término de las 12 horas de ser requerido e incluye, en el caso de mantenimiento correctivo las partes que fueran necesarias. El mantenimiento estará a cargo del Contratista durante el período de ejecución de la Obra y hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

El equipo de computación, fotografía, telefonía y programas detallados en este artículo, son SIN CARGO DE DEVOLUCIÓN y continuarán a disposición de la Supervisión luego de la Recepción Definitiva de la Obra.



LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER PARA LA SUPERVISIÓN

Todos los elementos que se describen, deberán ser provistos desde el día del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, salvo indicación expresa, a total satisfacción de la Supervisión. Para cada provisión en particular se identificará si es con cargo de devolución o no a la Contratista.

El Contratista deberá proveer, sin costo y en las condiciones que se especifique:

- Un local de 50 metros cuadrados de superficie como mínimo, destinado para el uso de oficina en el predio del obrador, con tres escritorios, tres sillas y una biblioteca para cada uno de ellos, además de un armario tipo locker de cinco lugares mínimo con llave destinado a guardar ropa de trabajo y artículos de seguridad y protección personal. El mobiliario deberá ser nuevo y será definido conforme a las necesidades de la Supervisión. La Contratista tendrá a su cargo la limpieza, el mantenimiento y la seguridad. El ambiente deberá contar con aire acondicionado split frío-calor. Deberá proveer además dos (2) equipos de telefonía fija a ser instalados en el local destinado a oficina para la Supervisión dentro del obrador, de los cuales uno de ellos deberá disponer de fax de papel común A4. Se dispondrá además de un baño completo de fácil acceso, para uso exclusivo de la Supervisión. Con cargo de devolución en el estado que se encuentre.
- Proveerá los artículos de indumentaria, de seguridad y protección personal que la Supervisión estime necesarios para el personal que designe.

El presente listado de elementos es orientativo pudiendo ser ajustado en función de las necesidades y estructura operativa de la Supervisión y/o Inspección, y de la actualización tecnológica que corresponda al momento de iniciarse la obra.

ARTICULO 27: PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA:

Los certificados de obra se presentarán por **SEPTUPLICADO**, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Merlo, en los formularios tipo que entregará oportunamente la Inspección de Obra y para su recepción deberá contar con la siguiente documentación:

1. Acta de Medición firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la obra.
2. Aportes Jubilatorios depositados de acuerdo a los porcentajes vigentes de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería.
3. La factura.

La Factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la Dirección General Impositiva y hacer mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se tramite.



Cualquier demora en la presentación de la factura, por parte del contratista, será adicionada al plazo estipulado del pago.

La aprobación de los certificados de obra por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Merlo, se producirá dentro de los cinco (5) días hábiles de su presentación. Si se detectaran errores no salvados por la empresa, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la devolución de los mismos y el atraso en que incurriere en el pago de la obra por dicha causa no devengará ajuste alguno y automáticamente extenderán el plazo para abonar los mismos.

ITEMS CONTINGENTES:

No siendo posible determinar a priori, la necesidad de efectuar trabajos no contemplados en el presupuesto oficial, se deberá presentar cotización por precio unitario (en Planilla Modelo adjunta) para la ejecución de los ítems indicados.

La Municipalidad se reserva el derecho de ejecutar o no, trabajos correspondientes a esos ítems, por lo que la presentación solicitada no dará derecho a los proponentes a reclamo alguno, en caso de no utilizarse. La Inspección será quien determine la necesidad y autorice la ejecución de estos trabajos.

Los precios cotizados para los ítems contingentes no serán considerados para la adjudicación de la Licitación.